



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA
REVISIÓN.
01/04/2025

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD





**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3**

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

**FECHA ÚLTIMA
REVISIÓN.
01/04/2025**

INTRODUCCIÓN

La política de PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (PPSS) nacional, es un instrumento que nace como respuesta a las necesidades de grupos y/o comunidades de monitorear continuamente situaciones o condiciones que impiden, afectan y/o debilitan que la ciudadanía incida o decida sobre el derecho a la salud.

Por ende, en la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN nace la necesidad de entrelazar la política de participación social en salud así elaborar y ejecutar anualmente un plan de acción de la política (PPSS), según las directrices del ministerio de salud y protección social (resolución 2063 del 2017).

Desde el área de planeación institucional se busca que la proyección de la Política de Participación Social en Salud no solo tenga incidencia en el plan de desarrollo institucional, sino que haga impacto en el modelo integrado planeación y gestión – MIPG alineándola PPSS con las políticas de atención al ciudadano y política de participación social en salud, como referencia del direccionamiento empresarial.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3**

**VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
FECHA ÚLTIMA
REVISIÓN.
01/04/2025**

1. JUSTIFICACIÓN

La E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN en cumplimiento a resolución 2063 del 2017 del ministerio de salud y protección social, se ha comprometido con la elaboración, ejecución y evaluación de la Política de participación social en salud (PPSS), donde su mayor logro será fortalecer los espacios de participación social, donde aumente la incidencia de los usuarios en los proyectos, programas institucionales.

2. MARCO NORMATIVO

Las Políticas mencionadas son las respuestas dadas por el ministerio de salud con el propósito de mitigar la necesidad de la población para tener una participación real en la toma de decisiones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin embargo, la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN desde años anteriores ha mantenido la participación activa de sus usuarios a través de la asociación de usuarios y los diferentes representantes de la misma ante las distintas entidades.

Para la creación de las Políticas de participación social en salud, participación ciudadana en la gestión pública y servicio al ciudadano, se tiene en cuenta los lineamientos necesarios según la normatividad:

Constitución Política de Colombia. Artículo 49: "... Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad..."

Ley 100 de 1993. Artículo 153 (modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011): "Son principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud...3.10 Participación social. Es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en conjunto."

Decreto 1757 de 1994: "por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud" □ Ley 1438 de 2011. Artículo 136: "El Ministerio de la Protección Social definirá una política nacional de participación social"

Ley Estatutaria 1751 de 2015. Artículo 12: "El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3**

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

**FECHA ÚLTIMA
REVISIÓN.
01/04/2025**

afectan o interesan.”

Decreto 780 de 2016: Parte 10, Título 1, capítulo 1 “Participación en salud. Las personas naturales y jurídicas participarán a nivel ciudadano, comunitario, social e institucional, con el fin de ejercer sus derechos y deberes en salud, gestionar planes y programas, planificar, evaluar y dirigir su propio desarrollo en salud.”

Resolución 2063 de 2017: “Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud – PPSS”.

Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de las Leyes 87 de 1993 y 1753 de 2015, y CONSIDERANDO: Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998. Que se requiere reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.”

Circular 008 de 2018. Título VII. Capítulo segundo: “Uno de los ejes del Sistema de Inspección Vigilancia y Control con base en los cuales la Superintendencia Nacional de Salud ejerce sus funciones, es la “atención al usuario y participación social” cuyo objetivo además de velar por los derechos de los usuarios y el cumplimiento de los deberes por parte de los vigilados apunta a la promoción de la participación ciudadana y el ejercicio del control social.”

Decreto 682 de 2018. Artículo 2.5.2.3.3.4. De la información al afiliado: “Las EPS autorizadas deberán disponer las herramientas y procesos necesarios para informar al afiliado de manera permanente: Los procesos, espacios y mecanismos de participación en salud dispuestos por la EPS para sus afiliados.”

3. DECLARATORIA.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3**

**VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
FECHA ÚLTIMA
REVISIÓN.
01/04/2025**

La E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN, se compromete con el desarrollo, implementación, socialización y cumplimiento de la política participación social en salud, con la innovación de estrategias que buscan la participación activa de los usuarios y los grupos de valor, promoviendo la cultura democrática y las capacidades ciudadanas en salud.

4. OBJETIVOS

4.1. GENERAL

Fortalecer la política de participación social en salud en al E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN, ejecutando el plan de acción creado para cada vigencia, salvaguardando el derecho de la comunidad en el monitoreo, control, gestión y fiscalización de la institución.

ESPECIFICOS

- Crear y fortalecer espacios de participación ciudadana, como comités de y a la asociación de usuarios, para involucrar a la comunidad en la toma de decisiones del hospital.
- Reforzar mecanismos de comunicación bidireccional, como encuestas, buzones de sugerencias y reuniones comunitarias, para recoger las opiniones y necesidades de los usuarios.
- Difundir información clara y accesible sobre los derechos y deberes de los usuarios en salud, incluyendo los mecanismos para presentar quejas y reclamos.
- Implementar estrategias para reducir las barreras de acceso a la salud, especialmente para poblaciones vulnerables, como personas con discapacidad, adultos mayores y comunidades étnicas.
- Garantizar la atención oportuna y de calidad a todos los usuarios, respetando su dignidad y autonomía.
- Fortalecer la articulación con otros sectores, como educación y desarrollo social, para abordar los determinantes sociales de la participación ciudadana.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
FECHA ÚLTIMA
REVISIÓN.
01/04/2025

5. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA.

En el cumplimiento de la política de participación social en salud, la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN , implementará los ejes estratégicos y líneas de acción que apliquen a la institución como prestadora de servicios de salud.

5.1 EJE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

Este eje es definido por el ministerio como “El fortalecimiento de las capacidades institucionales para que el estado cumpla su papel de garante. Debe contar con los recursos técnicos, logísticos, operativos, financieros y humanos. Se fortalecerán las estructuras del nivel nacional y del nivel territorial que lideran la promoción de la participación social en salud.”

Garantizar la contratación del personal idóneo para la ejecución de la política de participación social en salud.

Eje de Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud.

Este eje es definido por el ministerio como “Es necesario el desarrollo de capacidades por parte de la ciudadanía para que logre cumplir un rol activo y el desarrollo pleno de la ciudadanía en salud. Se deben fortalecer todas las instancias formales y autónomas que desarrollen procesos participativos para impulsar la incidencia, exigencia y decisión en el marco de la gestión de las políticas, planes y programas en salud. Se propenderá por la legitimidad en la representatividad territorial e institucional, que, que facilite la coordinación entre los usuarios del Sistema de Salud y los entes responsables y vinculados con la salud, para garantizar la defensa de los derechos de salud y de participación social. Se trata de dotar de herramientas a las instancias, formas y organizaciones para que cumplan con su papel y se posibilite la garantía del derecho fundamental a la salud, lo que implica la coordinación entre instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre los diferentes actores que les permita canalizar demandas relacionadas con la salud. Un elemento central de esta estrategia es ampliar la base de participantes y generar articulaciones y sinergias en pro del derecho”.

Realizar capacitaciones continuas en deberes y derechos en salud.
Realizar foro comunitario para el fortalecimiento de la participación social y comunitaria.

San Antero Córdoba, Carretera Troncal Vía Coveñas Tele fax (094) 8110334 - Urg. 8110311,
SIAU 8110319 www.esecamuirislopezduran.gov Email: esecamuirislopezduran@gmail.com



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3**

**VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
FECHA ÚLTIMA
REVISIÓN.
01/04/2025**

IMPULSO DE LA CULTURA DE LA SALUD.

Este eje es definido por el ministerio como “La salud como construcción social se ubica en la esfera pública (lo que es de todos de forma simbólica y material). En tal sentido, el Estado debe fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud.”

Capacitar a la comunidad en las estrategias para identificar signos de alerta temprana en eventos de salud pública.
Crear un programa audiovisual para informar y socializar todo acerca de salud, con participación de la comunidad.

CONTROL SOCIAL EN SALUD.

Este eje es definido por el ministerio como “El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud. Por ende, se requiere el fortalecimiento explícito del Control Social y las veedurías ciudadanas en salud.”

Realizar talleres de control social y veedurías en salud a la alianza de usuarios de la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN

GESTIÓN Y GARANTÍA EN SALUD CON PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE DECISIÓN.

Este eje es definido por el ministerio como “Esta estrategia permitirá que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud. Este ejercicio pasa por la configuración de dispositivos y condiciones para el ejercicio de la participación como la generación de proyectos, incentivos u otras formas que potencien de manera efectiva las capacidades de la ciudadanía.”

Garantizar la elección de los representantes de los usuarios de la ESE ante las distintas instancias participativas para que incidan en la toma de decisiones relacionada con la inversión de recursos.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3**

**VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
FECHA ÚLTIMA
REVISIÓN.
01/04/2025**

Realizar rendición de cuentas anual, donde se solventen todas las dudas e inquietudes presentadas por la comunidad.
Presentar informes de gestión a la gerencia con el objetivo de visibilizar las inversiones realizadas en la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN O MEDICIÓN DEL IMPACTO

Garantizando el cumplimiento de la política “Participación Social en Salud”, la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN, realizará seguimiento y evaluación a las acciones anteriormente propuestas, de esta forma evidenciar los logros y hallazgos encontrados.

Por lo anterior la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN, determina los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA
Acciones de la política “Participación Social en Salud”	Número de acciones realizadas de la política “Participación Social en Salud” / Numero de acciones propuestas de la política “Participación Social en Salud”
Ejes estratégicos.	Numero de ejes intervenidos / Numero de ejes propuestos a intervenir.

Luiz Suarez

**LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA
Gerente**

Proyectó: ENEIDA DORIA -TRABAJADORA SOCIAL
Revisó: CALIDAD
Aprobó: CALIDAD



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3**

**VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
FECHA ÚLTIMA
REVISIÓN.
01/04/2025**

**HISTORIAL de
CONTROL DE
CAMBIOS**

FECHA	VERSIÓN	RAZÓN DEL CAMBIO
29/03/2025	1	Creación de la política "Participación Social en salud"